DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma GMA Servicios de Ingeniería del Ing. Gilberto Miranda, domiciliada en la calle Profesor Milciades de la Paz Giménez N° 1811, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Gilberto Miranda, con Cédula de Identidad N° 836.689, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al Contrato Nº 6847/2016, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1257/2016 para la "Provisión de Mano de Obra para Trabajos en la Modalidad HHP5 a nivel Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto", - ID 316365, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio N° 1 forma parte del Contrato N° 6847/2016, suscrito por la Contratante y el Contratista en fecha 23 de diciembre de 2016 en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1257/2016 para "Provisión de Mano de Obra para Trabajos en la Modalidad HHP5 a nivel Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto".

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente Convenio Modificatorio N° 1, tiene por Objeto prorrogar el plazo de vigencia del Contrato hasta el 23 de junio de 2018, a partir de la fecha de suscripción del mismo.

CLAUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay. en fecha....21 DIC. 2017..

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Gilberto Miranda
C.I. N° 836.689
GMA Servicios de Ingeniería del Ing. Gilberto Miranda

Ingeniero Electricista
Mat. Prof. Nº 2.171

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

SERVICIOS DE INGENIERIA

ING. ALCIBIADES CANTERO SILVERA
DR/OC
ANDE

Ing. Félix Sosa
Director de Gestion Regional